

Información de Trámite

Nombre Trámite	ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN PARA EXTRANJEROS BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a asignar un código de identificación a los ciudadanos extranjeros residentes en el Ecuador que se encuentran bajo relación de dependencia, con el propósito que puedan acceder al aseguramiento en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son las personas extranjeras residentes en el país (sin cédula de identidad ecuatoriana) que requieren acceder a los servicios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social . Para mayor información consulte nuestra página web: www.iesg.gob.ec. Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Código de identificación para extranjero

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud de emisión de código de identificación para extranjero, bajo relación de dependencia (suscrita por el empleador).
2. Registro SUT (Sistema Único de Trabajo)
3. Pasaporte del país de origen.
4. Turno de atención.

Requisitos Específicos:

Requisitos alternativos:

1. Visa, en caso de no tener pasaporte, o
2. Documento de identificación del país de origen (cédula), en caso de no tener pasaporte ni visa

Requisito adicional:

1. Autorización a terceros.
2. Poder notarial.

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE PRESENCIAL

1. Para realizar el trámite en un Centro de Atención Universal del IESS, dentro del horario de atención establecido, el turno debe generarse obligatoriamente a nombre de la persona a ser atendida, ya sea del solicitante empleador, apoderado o del tercero autorizado. Para ello, se deberá obtener previamente el turno en línea conforme al siguiente procedimiento:

- a. Ingrese al portal www.iess.gob.ec, 'Turnos para atención ciudadana', y seleccione "Generar turno". Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-turnero-onlinea-web/>
- b. Ingrese el número de cédula de ciudadanía o código de identificación para extranjero de la persona a ser atendida, seleccione el ícono "Buscar".
- c. Ingrese el correo electrónico y el número de contacto celular, si los datos son correctos, dé clic en "Siguiente".
- d. Recibirá un correo electrónico con el asunto: 'Verificar IESS turno online'
- e. Ingrese el código enviado al correo electrónico registrado, de clic en 'Verificar'.
- f. Seleccione la provincia, tipo de trámite 'Asignación de código de identificación para extranjeros bajo relación de dependencia' y agencia en la que desea ser atendido, dé clic en "Siguiente".
- g. Seleccione el día y la hora, se desplegará una ventana de confirmación, si está de acuerdo de clic en "Sí".
- h. Verifique la información del turno solicitado y presione el botón "Confirmar".

NOTA: Si el solicitante empleador, el apoderado o el tercero autorizado pertenece a algún grupo vulnerable (personas de tercera edad, con

discapacidad, mujeres embarazadas) no necesita generar un turno en línea. Puede solicitar el turno de manera presencial en el Centro de Atención Universal del IESS.

2. Acudir al Centro de Atención Universal del IESS y presentar física o virtualmente la “Confirmación del Turno en Línea” generado desde el portal web del IESS, a nombre del empleador solicitante.

3. Presentar la solicitud de emisión de código de identificación para extranjero, bajo relación de dependencia, firmada de manera manuscrita por el solicitante empleador o apoderado, que debe contener:

- Nombres y apellidos completos del solicitante empleador.
- Número de cédula de identidad del solicitante empleador.
- Datos personales del extranjero a asignar el código: Nombres y apellidos/número de documento de identidad (pasaporte, visa o documento de identificación del país de origen).
- Narración detallada de la solicitud.
- Firma manuscrita del solicitante.

NOTAS:

- La solicitud deberá ser firmada exclusivamente por el empleador. En ningún caso este trámite podrá ser solicitado, presentado ni firmado por el ciudadano extranjero cuya afiliación al IESS se pretende gestionar.
- No se recibirán solicitudes con firma electrónica.
- La misma información del documento de identidad del extranjero a solicitar el código de identificación debe constar tanto en el registro SUT como en la solicitud.

4. Entregar el documento que acredite la identidad del extranjero a asignar el código (registrado en el sistema SUT), según corresponda:

- Pasaporte original y copia simple; o
- Visa original y copia simple, si no cuenta con pasaporte; o
- Documento de identificación del país de origen, original y copia simple, si no dispone de pasaporte ni visa.

5. Entregar el original del registro del contrato SUT del Ministerio de Trabajo.

6. En caso de ausentismo o delegación del solicitante empleador, entregar copia del poder notarial que debe ser previamente validado y sumillado por la Coordinación/Unidad Provincial de Asesoría Jurídica del IESS.

7. Si el trámite es presentado por un tercero, entregar una autorización simple firmada de manera manuscrita por el solicitante empleador, que contenga:

- Nombres y apellidos completos del solicitante empleador.
- Número de cédula de identidad del solicitante empleador.
- Nombres y apellidos completos del tercero autorizado.
- Número de documento de identidad del tercero autorizado (a. cédula de identidad o ciudadanía; o, b. código de identificación para extranjero y pasaporte

o visa).

- Narración de la autorización.

- Firma.

Además, el tercero autorizado debe presentar el original de su documento de identidad y el original o copia de la cédula de identidad del solicitante empleador.

8. Una vez entregada la documentación, recibir la impresión en el cual consta el código de identificación para extranjero emitido por el IESS.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Centros de Atención a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Base Legal

- [535 REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL INSTITUTO ECUATORIANO SEGURIDAD SOCIAL](#). Art. Artículo 10, numerales 3.1.1, literales: a, c, d, e, g, numeral 3.1.1.1, literales: a, b, c, d, l..
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Artículos: 3, numeral 1; 9; 11, numerales 3, 4, 5, 6, 8, 9; 34; 66 numerales 2; 82; 226; 227; 370..
- [Código Orgánico Administrativo](#). Art. Artículos: 3; 4; 5; 14; 22; 24; 33; 35; 37; 39; 90..
- [Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos](#). Art. Artículos: 2 numeral 6; 3 numerales 1; 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14..
- [Ley de Seguridad Social](#). Art. Artículos: 16; 17; 18; 25; 244; 247; 248..
- [REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION Y GESTION DE CARTERA, RESOLUCION CD 625](#). Art. Disposición General Trigésima segunda.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	223
2026	06	0	185
2026	05	0	191
2026	04	0	182
2026	03	1	169
2026	02	0	155
2026	01	0	181
2025	12	0	155
2025	11	0	119
2025	10	0	179
2025	09	1	187
2025	08	0	147
2025	07	0	182
2025	06	0	220
2025	05	0	190
2025	04	0	204
2025	03	0	260
2025	02	0	353
2025	01	0	234
2024	12	0	128
2024	11	0	175
2024	10	0	710
2024	09	0	184

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	0	139
2024	07	0	167
2024	06	0	146
2024	05	0	1723
2024	04	0	105
2024	03	0	218
2024	02	0	195
2024	01	0	154